

UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN

Hablamos de una universidad pública de la máxima calidad sustentada en las exigencias de los avances científicos y de la creación de conocimientos, así como en los valores de igualdad, equidad, inclusión y sostenibilidad.

Hablamos de compromiso con la ciencia y la innovación. Hablamos de situar a la Comunidad de Madrid al nivel de sus homólogas europeas.

1. **La estrecha relación existente entre Universidades, ciencia e innovación es indiscutible** y para una gestión más eficaz y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles tanto económicos como humanos y evitar solapamientos y/o divisiones y subdivisiones en unidades de gestión aisladas, organizaremos la gestión de las competencias en materia de Universidades e Investigación, en el seno de un único organismo.

2. **Fijar los nuevos objetivos de financiación pública** de las universidades públicas madrileñas de acuerdo con la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Lo que supone un incremento de, al menos, el 100 % sobre la cuantía actual.

3. **Fijar los nuevos objetivos de financiación pública en I+D+i** de acuerdo con los objetivos y plazos establecidos en la nueva Ley 17/ 2022 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Lo que supone alcanzar porcentajes de inversión pública equivalentes a las de los países de la UE en el año 2030.

4. **Adaptar**, en el plazo más breve posible, la legislación vigente de la Comunidad de Madrid a la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y a la Ley 17/2022 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, garantizando así las mejoras que nuestro sistema necesita, a partir de una financiación pública de la I+D+i estable y creciente.

5. **Poner en marcha un Plan de choque económico para las universidades públicas madrileñas** con el fin de sacarlas del “pozo” financiero en el que se encuentran y permitirles acometer sus tareas con un mínimo de garantía hasta que dispongan del nuevo sistema de financiación.

7. **Definir nuevas políticas de tasas, precios públicos y becas** a aplicar en las universidades públicas madrileñas con el fin de garantizar el acceso universal a las mismas, sea cual sea su condición económico-social.

POLÍTICAS DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y BECAS

La Comunidad de Madrid, siendo la primera en términos de PIB, la más rica, ha ocupado la segunda posición, detrás de Cataluña, con los precios públicos más altos, hasta este curso académico cuándo se ha visto obligada a dar cumplimiento al acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Universidades y las CCAA (BOE de junio de 2020) por el que se armonizan los precios del crédito en los estudios de Grado en primera matrícula, y de los Másteres habilitantes, reduciéndolos en un 20 % y un 30 % respectivamente. La LOSU (Ley Orgánica del Sistema Universitario) de reciente aprobación establece que los precios públicos solo podrán contenerse o reducirse progresivamente por parte de las CCAA, anualmente.

El PSOE defiende que aún existe margen para nuevas reducciones progresivas y especialmente en las matrículas de los másteres no habilitantes que constituyen la mayoría de la oferta de postgrados y que llegan a alcanzar precios muy elevados, seguiremos avanzando hacia la



gratuidad en la primera matrícula. Nadie debe quedar excluido del acceso a los estudios superiores en las universidades públicas madrileñas por razones económicas.

La reducción de las tasas académicas no garantiza, por sí sola, la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios por lo que es necesario revisar, actualizar e incrementar la dotación asignada a la política de becas.

Se ha hecho público, recientemente, por el gobierno de España el anuncio de un incremento en la dotación de recursos destinados a becas y otras ayudas hasta alcanzar los 2.500 millones de euros para este año 2023. Esto es 1.000 millones de euros más que en el último gobierno de Rajoy. El incremento de recursos dedicados a Becas con los gobiernos de Pedro Sánchez ha sido de más del 70 %. Este próximo curso académico 2023-2024, superaremos el millón de estudiantes becados.

En Madrid:

Continuaremos con la política de reducción de los precios públicos en los estudios de grado y posgrado. La Comunidad estudiará la viabilidad de ir aplicando una reducción progresiva del precio del crédito en los estudios de Máster no habilitante, tanto para primera, como para un número determinado de sucesivas matrículas.

Incrementaremos los recursos destinados a las Becas, incrementando gradual y sostenidamente, su número y su cuantía. La concesión de las mismas y la fijación de la cuantía vendrán determinadas por el nivel de renta familiar.

Se prestará atención especial a las becas-salario para sufragar el coste de alojamiento/mantenimiento del alumno o alumna desplazada a nuestra Comunidad para la realización de sus estudios universitarios y cuyas circunstancias y nivel de renta familiar no puedan sufragarlo.

8.-Mejorar las condiciones laborales del personal docente e investigador contratado laboral de acuerdo con las modificaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) y en la próxima nueva legislación autonómica. En este sentido el complemento autonómico del profesorado se incrementará gradualmente hasta equiparlo con la media nacional.

9. Elaborar un estudio de las necesidades en materia de contratación de jóvenes doctores como Profesor Ayudante Doctor (LOSU), en las universidades públicas madrileñas.

Es prioritario garantizar la calidad de la formación y experiencia en materia de docencia e investigación de las plantillas de personal docente e investigador de las universidades públicas madrileñas. Todas y todos los candidatos a alcanzar la estabilidad laboral ya sea como Profesor Titular (funcionario) o como profesor permanente laboral, deberán pasar por un filtro previo, la acreditación por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) para cuya obtención es necesario demostrar que se cuenta con los méritos mínimos necesarios: trabajos de investigación, participación en proyectos de investigación financiados, publicaciones en revistas científicas, experiencia docente, etc. La adquisición de esta formación y experiencia requiere un dilatado período de tiempo hasta alcanzar los niveles requeridos de competencia académica en ambas actividades.

La Ley Orgánica del Sistema Universitario establece que el acceso a la labor docente e investigadora en la universidad pública será a través de la figura de Profesor Ayudante Doctor con un contrato por 6 años. Esto permite la estimación de las necesidades reales de las universidades en cuanto al número de efectivos y los plazos temporales en los que las universidades deben contar con esos efectivos. La Consejería de Universidades en colaboración con las universidades públicas madrileñas, llevará a cabo un análisis riguroso de sus necesidades, a fin de elaborar e implantar un programa de inversión con carácter finalista, el “Programa de contratación de jóvenes doctores” para crear esa nueva plantilla de Profesores Ayudantes Doctores con el objetivo de facilitar una adecuada tasa de reposición de las plantillas docentes e investigadoras de las universidades públicas madrileñas en el medio plazo.

Beneficios:

.- Estimular la vocación a la carrera docente, larga y difícil, de los jóvenes talentos que habiendo obtenido ya su doctorado, pueden encontrar más ofertas laborales en la industria y en el mercado de trabajo general que en el mundo académico.

Las universidades públicas, siempre con recursos escasos para hacer frente a las actividades encomendadas, no ha contado, ni cuentan en la actualidad, con los recursos necesarios para diseñar y contratar una plantilla de Profesores Ayudantes a escala de sus necesidades, viéndose obligadas a priorizar otras formas de contratación más precarias que les permitan cubrir las necesidades exclusivamente docentes.

.- Garantizar la formación adecuada, durante el período de tiempo necesario que permita una tasa de reposición adecuada en sus plantillas de profesores numerarios.

El coste de este programa es elevado y no sería posible afrontar su realización en una legislatura. La LOSU implica el compromiso de alcanzar el 1 % del PIB para la financiación de las universidades públicas lo que, junto con una buena planificación de los ingresos y gastos de las mismas, hará posible esta medida a partir del año 2030.

10. **Establecer nuevas líneas de financiación** para el fomento a la creación de grupos emergentes en las universidades públicas madrileñas y en los centros públicos de investigación, mediante convocatorias competitivas para financiar proyectos de investigación.

El envejecimiento de las plantillas de PDI (Personal Docente e Investigador) constituye en la actualidad un problema grave. El potencial de jóvenes investigadores/as que pueden constituir potentes grupos de investigación emergentes en las universidades públicas madrileñas y en otros organismos públicos de investigación, es enorme. El obstáculo mayor lo constituye la carencia de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo proyectos que les den a conocer y les abran las puertas a otros ámbitos de financiación. Las ayudas, subvenciones o créditos a estos grupos emergentes pueden suponer la transformación de éstos en grupos progresivamente consolidados que puedan acceder a otros programas nacionales o internacionales con otras fuentes de financiación.

El PSOE de Madrid se compromete, a crear un fondo para fomentar la creación de grupos emergentes de jóvenes investigadores/as y financiar mediante diferentes líneas, la realización de sus proyectos de investigación, financiar equipos e infraestructuras de investigación y personal de apoyo así como a implantar un programa competitivo de proyectos de

investigación para grupos de investigación pequeños-medianos no financiados por el Ministerio. No existe una iniciativa similar a nivel estatal ni autonómico.

Estas líneas de financiación podrán abarcar desde la financiación parcial, subvenciones concretas o simplemente líneas de crédito a devolver en un plazo de años, dependiendo del interés, valor, objetivos, etc. de la investigación propuesta, así como el valor del capital humano del grupo emergente en términos de investigación y su posición en la escala de los grupos emergentes en el ámbito de las universidades públicas madrileñas.

11. Llevar a cabo un control riguroso sobre el cumplimiento estricto de la legislación vigente en materia de creación y supresión de universidades a fin de evitar el crecimiento descontrolado de centros privados, que incumplen la legislación en cuanto a los requisitos para poder ser consideradas Universidades según la LOSU.

12. Es necesario aumentar la inversión pública en I+D+i en el presupuesto regional y lo haremos progresivamente.

13. El Sistema regional de ciencia necesita renovación y estabilidad. Por ello, **aprobaremos una nueva Ley de Ciencia**, que se enmarque en un Pacto por la Ciencia y crearemos una escala de funcionariado científico propia de la Comunidad de Madrid.

14. **Crear la Oficina Regional de Asesoramiento Científico** que dará apoyo a los diputados regionales, funcionariado y también a pequeños y medianos municipios.

15. **Crear Becas a la Excelencia Académica Femenina.**

Recompensar públicamente el talento femenino de las universitarias que finalicen cada año sus estudios de posgrado, con las más altas calificaciones en cada una de las grandes ramas de conocimiento: Ingenierías y Arquitectura; Ciencias Experimentales; Ciencias Sociales; Humanidades y Ciencias de la Salud; cursados en las universidades públicas madrileñas, servirá para visibilizar los logros del talento femenino y de modelo para fomentar la cultura del esfuerzo y la capacidad para las mujeres jóvenes y su deseo de realizar estudios universitarios.

Cada año se hará pública la convocatoria de las Becas a la Excelencia Académica Femenina cuyo objetivo será financiar estancias de ampliación de estudios o estancias de investigación, de hasta 3 años de duración, en una universidad europea de su elección, a la mujer que haya obtenido el mejor expediente académico en sus estudios de postgrado en cada una de las mencionadas ramas, y en alguna de las universidades públicas madrileñas.

16. **Crear un programa para la atracción del talento femenino hacia las ingenierías y las ciencias experimentales** para paliar las desigualdades por razón de sexo que se dan también entre las mujeres universitarias.

Como en todos los sectores de la sociedad, debemos promover, con la máxima determinación y esfuerzo, la igualdad en la Universidad y en el ámbito de la Ciencia, la tecnología y la Innovación. Estos dos ámbitos, en su búsqueda continuada de la excelencia académica y científica, no pueden desaprovechar el talento de la mitad de la población. La Universidad tiene un potencial y una capacidad de proyección social inigualables.

Se diseñará y aprobará un programa cuyo objetivo sea la revalorización del talento femenino, y más específicamente, fomentar su atracción y vocación hacia estas disciplinas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) con todas las medidas a su alcance: conferencias, seminarios, premios que visibilicen los logros de las mujeres en estos campos, canales de

difusión de información escrita y audiovisual sobre actividades y proyectos que puedan despertar el interés de jóvenes y niños/as realizados por mujeres, etc. que hayan alcanzado posiciones destacadas en estas disciplinas. Todos estos recursos humanos y materiales serán utilizados regularmente a lo largo de las etapas escolares de la ESO y el Bachillerato.

17. Establecer una Agencia Madrileña para el Fomento y la Gestión de la Investigación y dependiente de ésta, el establecimiento de la Oficina para la Participación en Proyectos Internacionales.

18. Crear una Oficina de Publicaciones Científicas, en el seno de la Agencia Madrileña para el Fomento y la Gestión de la Investigación.

19. Implantación de medidas para la incentivación de la transferencia de resultados de la Investigación al tejido empresarial, y en particular a las PYMES.

De acuerdo con lo establecido por la vigente Ley de la Ciencia, el esfuerzo inversor en I+D+i debe traducirse en una transferencia de los resultados de investigación básica al tejido productivo (innovación empresarial), fundamentalmente al más numeroso, las PYMES. De acuerdo con la Ley de la Ciencia debe reforzarse la transferencia de conocimiento desarrollando vínculos bidireccionales entre ciencia y tejido empresarial, especialmente, las pymes porque España es uno de los países donde se produce una mayor disminución de pymes que desarrollan innovación.

La Oficina para la Transferencia de Resultados, dependiente de la Agencia Madrileña para el Fomento y la Gestión de la Investigación, establecerá procedimientos eficaces para la colaboración estrecha entre las universidades públicas madrileñas, y centros públicos de investigación por un lado, y las PYMES madrileñas para identificar conjuntamente áreas y líneas prioritarias de I+D+i y para establecer los términos de cooperación entre unas y otras que tendrán su base más sólida en el intercambio de inversión empresarial y transferencia de resultados de investigación básica.

Será prioritario buscar fórmulas incentivadoras que supongan un fuerte estímulo para la búsqueda de este retorno por las partes implicadas. Entre otras opciones, por ejemplo, aplicar la Política madrileña de Doctorados Industriales específicamente a las PYMES con lo que el entorno académico y el entorno empresarial se benefician mutuamente: la empresa puede contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva a éstos como tesis doctoral y sea de interés para las empresas.

20. Desarrollar un sistema de ayudas directas a la innovación para ayudar a las Startups y Spin-off derivadas del sector público a comenzar su desarrollo.

21. Desarrollo de medidas para facilitar la corresponsabilidad familiar de los investigadores y de las investigadoras.

22. Impulsar y financiar la Investigación Científica y la Innovación en Materia Sanitaria. Incrementaremos la inversión en Investigación Biosanitaria e impulsaremos la Carrera Investigadora de las y los profesionales sanitarios en nuestra comunidad. Situar la investigación en el área de la Salud como un objetivo de alta prioridad para ocupar una posición de liderazgo y vanguardia a nivel internacional. Para ello, entre otras cosas, crearemos y desarrollaremos la figura del Investigador/a sanitario/a, creada en la Ley de Ciencia nacional. Situar la investigación en el área de la biomedicina como un objetivo de alta prioridad para ocupar una posición de liderazgo y vanguardia a nivel internacional. Para ello, entre otras cosas, crearemos y desarrollaremos la figura del Investigador sanitario, creada en la Ley de Ciencia nacional.

23. Fomentar y fortalecer los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA).

24. Crear y dotar de Becas complementarias al Programa Erasmus que garanticen que ningún/a estudiante quede excluido/a de la oportunidad de disfrutar una beca Erasmus por falta de recursos económicos.

Los beneficios que se derivan de la participación de los y las estudiantes, que cursan sus estudios en las universidades públicas madrileñas, en el Programa Erasmus son numerosos y valiosos: beneficios lingüísticos, culturales, académicos y personales que pueden suponer un impulso determinante para la incorporación laboral de sus beneficiarios.

La participación en el programa contribuye de manera notable el nivel de competencias y capacidades de los estudiantes, claves para la inserción laboral. Cabe destacar que la tasa de desempleo de estos estudiantes es un 23 % inferior según un estudio de la Comisión Europea. Siendo conscientes del valor formativo de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, todas las comunidades autónomas han diseñado un sistema de ayudas económicas excepto dos, siendo una de ellas la Comunidad de Madrid.

Desde su creación, la dotación económica de las Becas Erasmus ha sido siempre muy insuficiente para cubrir los gastos básicos de mantenimiento de los estudiantes en los países anfitriones, haciendo necesaria la aportación familiar para alcanzar, al menos, ese nivel básico de subsistencia. Esto supone que precisamente los y las estudiantes que más necesitan aprovechar esta oportunidad, para muchos única hasta ese momento de residir una temporada en otro país por su pertenencia a familias con bajos ingresos, no tengan la posibilidad de optar a estas becas o se autoexcluyan de las mismas, por el hecho de no disponer de los recursos propios necesarios para cubrir sus necesidades básicas.

La Comunidad de Madrid tiene que garantizar la igualdad de oportunidades entre los estudiantes de las universidades públicas madrileñas, en el acceso y disfrute de las Becas Erasmus. Para ello:

- Se establecerá un complemento autonómico de la Beca Erasmus para la próxima convocatoria en el curso académico 2023-2024. La cuantía de la Beca Complementaria al Programa Erasmus será de hasta 200 € mensuales para todos y todas los /las estudiantes que hayan obtenido una Beca Erasmus, en función del país de destino; y de 300 € a 400 € mensuales para estudiantes de familias con rentas que no superen los 35.000 € brutos anuales.

- El pago de dichas becas se realizará en el inicio del curso académico y cubrirán la totalidad de meses del desplazamiento del o la estudiante, al país anfitrión.

25. Incrementar las nuevas contrataciones de personal investigador en universidades y centros públicos de investigación.

Apostar por la ciencia significa apostar por las personas que trabajan en investigación, desarrollo e innovación. La Comunidad de Madrid debe ofrecer unas condiciones laborales adecuadas a la importancia de su labor. Es imprescindible incrementar la plantilla de jóvenes investigadores y mejorar sus condiciones laborales en el marco de la nueva legislación vigente.

En paralelo a la dotación de nuevas plazas, se procederá a la revisión y mejora de las condiciones laborales y retributivas de las mismas.

26. Apostar por el futuro, esto es, por la Innovación y la Tecnología. Creación del Hub4Innovation.

El Hub4Innovation incluirá a su vez varios Hubs estratégicos en la región, empezando por 6 de carácter fundamental: Salud, Energía (Madrid4Future), Digitalización, Nanociencia, Ingenierías y Patrimonio Cultural (madrid4Culture). La estructura general ayudará a crear

sinergias entre ellos y con otras comunidades Autónomas españolas y con otras regiones punteras en Europa.

Deben ser entornos con ubicación física y digital de encuentro que potencien la realización de eventos, divulgación científica a todos los niveles y/o creación, implementando los mecanismos adecuados para que sus beneficios repercutan positivamente en el entorno, generando, además, crecimiento económico, explotación y reindustrialización en torno a un sector.

Estos seis Hubs iniciales tendrían una aportación de 6.000.000 € anuales.

27. Crear el Instituto Madrileño para la Innovación y las Tecnologías Emergentes *Deep Tech*. Nuestro compromiso con el fomento y la ayuda al desarrollo tecnológico y la innovación, junto al elevado número de actividades necesarias para hacerlos realidad, así como la necesaria coordinación entre numerosos agentes y sus numerosas actividades, aconseja la creación de esta Oficina que constituirá una plataforma de encuentro y que será capaz de satisfacer numerosas demandas en estos ámbitos.

La Oficina para la Innovación y las Tecnologías Emergentes desempeñará entre otras las siguientes funciones:

- Asesorar a los órganos de gobierno de la Comunidad de Madrid, en la definición de líneas estratégicas para el desarrollo económico e industrial de la región.
- Tendrá como misión de generar un ecosistema propicio que promueva las colaboraciones público-privadas entre los ámbitos científicos académicos ligados al sector público y las empresas de nuestra Comunidad.
- Asesorará a los órganos de gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre los desarrollos legislativos necesarios para dar estabilidad y seguridad jurídica a este tipo de colaboraciones, así como facilitar e impulsar mecanismos que permitan la generación de nuevas spin-off.
- Diseñará y desarrollará líneas presupuestarias (programas de proyectos I+D+i en colaboración público-privada; entornos o plataformas de interconexión; retos de *open innovation*; etc.) adaptadas al sector industrial, empresarial y de las nuevas tecnologías y soluciones emergentes que garanticen su consolidación como apuesta estratégica.